

Secretaría.- Palmira, V., 14-enero-2021. A Despacho de la señora Juez la anterior acción de tutela, viene en segunda instancia vía correo electrónico sin foliar. Sírvese proveer.-

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Asunto: Acción de Tutela
Accionante: Ángel Anselmo Murillo C.C. 94.304.497
Apoderada: Dra. Angie Liceth Salazar Buitrago C.C. 1.113.662.016 y T.P. 289.774
Accionados: Axa Colpatria Seguros de Vida S.A., Lavado y Aseo Angulo S.A.S. y Coomeva EPS
Vinculados: Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud -ADRES
Radicación: 76-520-40-03-003-2020-00266-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 1382 de 2000 se admitirá el recurso de impugnación de sentencia presentado por la parte accionante. De igual modo en uso de la facultad probatoria oficiosa se dispondrá el interrogatorio de parte al accionante a llevarse a cabo en forma virtual, a través de la plataforma de la Rama Judicial, para lo cual por medio de la secretaría del juzgado se surtirá el trámite pertinente siendo de cargo de la apoderada el procurar un medio electrónico o número de teléfono para contactar al declarante, en el evento en que los suministrados en el memorial de tutela no fuere posible contactarlo.

Sin más comentarios con base en lo expuesto se,

DISPONE:

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento del recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 99 del 04 de diciembre de 2020¹**, proferida por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Palmira, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por la Dra. Angie Liceth Salazar Buitrago actuando en representación del señor **Ángel Anselmo Murillo**, contra **Axa Colpatria Seguros de Vida S.A., Lavado y Aseo Angulo SAS y Coomeva EPS**, asunto al cual fueron vinculados **Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud - ADRES**.

¹ Cdno 1 del expediente sin foliar

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76-520-40-03-003-2020-00266-01
Auto admite recurso de impugnación

SEGUNDO: SEÑALAR el día **15 de enero de 2021 a las 10:00 a.m.**, para recibir **declaración de parte** al accionante señor **Ángel Anselmo Murillo**, quien sobre hechos que interesan a esta tutela, conforme lo antes motivado.

TERCERO: REQUERIR a la parte apoderada accionante para que en el término de tres días siguientes a la notificación del presente auto envíe al correo institucional de este juzgado, copia **legible del informe de accidente de trabajo**, ya que el anexo al memorial de tutela no lo es.

CUARTO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

**LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ**

ASMED/21.

Firmado Por:

**LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **804e401ead1cb1c0b579db610e7d88d4ebd609b21df474886ae0bc87a3f51bf2**

Documento generado en 18/01/2021 07:40:19 AM